

Seminario internacional. Políticas de tiempo, tiempo de las políticas

**Tiempos en espera
La transversalidad en el olvido**

Laura Pautassi

**Tiempos en espera
La transversalidad en el olvido**

Laura Pautassi (*)

El tiempo es la clave en numerosos procesos sociales, políticos, económicos, productivos, de servicios y particularmente en la vida cotidiana de las personas, quienes transitan la experiencia del uso del tiempo moldeando sus subjetividades en forma determinante. La “normalidad cotidiana” no es otra cosa que el tránsito por la experiencia asimétrica del uso del tiempo en sus vidas, estructurado a su vez por los condicionantes de clase, raza, género, situación socioeconómica pero particularmente a partir de la desigualdad en el uso de este bien escaso, el que va a condicionar las elecciones de su vida y sus trayectorias.

A pesar de ser escaso y absolutamente limitado, pero curiosamente “de libre” disposición, se ha transformado en las sociedades contemporáneas en uno de los más poderosos estratificadores sociales, que irrumpe bajo una lógica meritocrática como uno de los límites claros a las posibilidades de inserción social, que bajo forma paradójica, ofrece alternativas clientelares en su uso, de modo que seguramente quienes viven en condiciones de extrema vulnerabilidad social o son extremadamente ricos disponen de mucho tiempo, y quienes se encuentran en la lucha cotidiana por la inclusión social, disponen de escaso tiempo, que permeado por la lógica de las relaciones sociales de género, será distribuido en forma nuevamente asimétrica. Tal como Darcy de Oliveira (2005) ha descrito las mujeres han debido enfrentar las tradicionales obligaciones del cuidado y del trabajo extradoméstico remunerado sin ningún tipo de políticas y de acciones correctoras de estas desigualdades en el uso del tiempo, para lo cual propone una “reingeniería del tiempo”, a partir de reformas institucionales y cambios en la organización de la vida cotidiana como los horarios escolares, la compatibilización entre vida familiar y servicios públicos, especialmente los de salud, los horarios de transporte, y otras medidas que deslinden la responsabilidad exclusiva del cuidado de las mujeres. Tampoco los decisores políticos identifica que las desigualdades sociales en América Latina están estrechamente vinculadas con la provisión desigual de cuidado familiar y social, lo que conforma un verdadero círculo vicioso: quienes tienen más recursos disponen de un mayor acceso a cuidados de calidad a pesar de tener menos miembros del hogar que cuidar, relación que es totalmente inversa en los hogares con menores recursos y con más dependientes (Rico y Maldonado, 2011).

(*) Investigadora Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Ambrosio L. Gioja, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Ponencia presentada en el Seminario Internacional Políticas de tiempo, tiempo de las Políticas, “Panel 2 El tiempo de las políticas. Hacia la redistribución del trabajo”, en la Cuadragésima Sexta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 28, 29 y 30 de noviembre de 2011.

Asimetría de poder en el uso y su distribución, lógica meritocrática, discriminaciones por género, raza, vulnerabilidad socioeconómica y de cuidado, completan la fotografía en torno a un tema cuya centralidad impregna la vida cotidiana de millones de personas en la región pero que poca atención ha demandado por parte de los gobiernos. Si bien el nuevo milenio comenzó con la incorporación de una nueva agenda pública, que incluye un importante número de compromisos por parte de los Estados en torno a garantizar la equidad de género, los que variando en cada caso, incluyen desde medidas de acción positiva en el mercado de empleo remunerado destinadas a corregir las desigualdades de género, reformas en los sistemas de seguridad social, como el bono por hijo en la reforma previsional chilena, el diseño de sistemas nacionales de cuidado (Uruguay); hasta el hecho que ya son varias las mujeres que han ganado por procesos eleccionarios las presidencias de los países, al mismo tiempo que se ha producido un incremento en el acceso de las mujeres en cargos legislativos y en las magistraturas de distintas instancias jurisdiccionales. Las medidas también alcanzan a muchos países que dictaron leyes de salud sexual y reproductiva, donde se avanza en la democratización en el acceso a la provisión de anticonceptivos a cargo de los Estados, destacando el caso del distrito Federal de la ciudad de México donde en el año 2007 por ley se despenalizó el aborto hasta la semana 12 de gestación, desarrollos importantes en materia de violencia intrafamiliar y la aprobación por ley del congreso nacional del matrimonio igualitario de personas del mismo sexo (Argentina).

Sin embargo, en el debate público poco se ha hablado de la necesidad de redistribuir el tiempo o en todo caso cómo democratizar el uso del mismo. Y allí necesariamente debemos retrotraernos a una de las herramientas centrales para comenzar los procesos de transformación en torno a las desigualdades estructurales como es la transversalidad o *gender mainstreaming*. En lo que sigue, y en forma por demás esquemática, analizaré el potencial que la transversalidad tiene como estrategia de política pública, para después presentar distintas hipótesis que pueden dar cuenta cómo en un escenario regional como el actual la transversalidad juega un rol central en la definición de un proceso de cambio a la hora de diseñar una nueva agenda de equidad social y de género.

Transversalidad y tiempo: ¿lógicas complementarias?

Entre muchas otras razones, la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) marcó un punto de inflexión en torno a los debates acerca de las responsabilidades de los Estados en materia de discriminación de género, proponiendo además en su plataforma de acción una estrategia de enorme potencialidad transformadora como es la *transversalidad o integración transversal de género*.¹ La fórmula a priori es más que sencilla: en tanto se asuma como un hecho las múltiples situaciones de discriminación existentes y se acuerde en que el Estado y toda su organización es un reproductor de dichas discriminaciones, es necesario transformar esta

¹ “El Mecanismo nacional para el avance de la mujer es la unidad central coordinadora de políticas dentro del gobierno. Su principal tarea es apoyar la transversalización gubernamental de una perspectiva de igualdad de género en todas las áreas de política” (párrafo 201), Plataforma de Acción de Beijing, de la IV Conferencia Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

situación, no a partir de un borrón y cuenta nueva, sino precisamente de iniciar un proceso de cambio radical en las estructuras del Estado.

Repito que a priori, pensando en los países que desde Beijing a la fecha han adherido y ratificado numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos y de género, sumado a las acciones descritas, debería haber sido relativamente sencilla su incorporación. Partiendo de la heterogeneidad de situaciones que existen en los países de América Latina, se puede afirmar que el rol integrador no se ha cumplido. Múltiples razones dan cuenta de esta situación, sin embargo resulta aún más sorprendente como en algunos campos y áreas específicas se ha producido un retroceso, como en algunos países donde los mecanismos para el adelanto de la mujer son desjerarquizados y no precisamente porque se haya transversalizado la política, o retrocesos como fallos judiciales que cuestionan a aplicación de ciertas medidas equitativas, como el caso de la píldora del día después entre otras. Ahora bien, ¿cuáles son las razones que han impedido este proceso?

Para esbozar una respuesta, en primer lugar cabe considerar que son numerosos y diversos los elementos que se deben tener en cuenta al momento de evaluar el grado de institucionalización de la perspectiva de género a nivel de un país, una región, una empresa, sindicato, organización social. En primer lugar, y debido a que no se trata de un análisis meramente técnico sino que implica una cuestión mucho más compleja que involucra una discusión acerca de los valores y los principios inmanentes a los objetivos que se pretenden alcanzar y a los mecanismos diseñados para dar curso al proceso.

Dicha complejidad se fundamenta a su vez, en el hecho que un enfoque de institucionalización y de transversalidad desde una perspectiva de género no debe situarse como una integración o como una sumatoria de estrategias y estructuras preexistentes, sino que se requieren *cambios fundamentales* en la *política*, la *cultura*, las *estrategias* y las *prácticas organizacionales*, al tiempo que dichos cambios deben ser *coordinados*. La idea central es la presencia de estructuras de poder asimétricas que se reflejan de diferentes maneras y en un conjunto de intereses y relaciones de poder. Precisamente la institucionalización apunta a la resolución de dichos conflictos y al desarrollo de la cooperación y negociación como mecanismos operativos entre los actores relevantes (Rico, 2000).

El objeto de la transversalidad son todas las políticas públicas, en todos los niveles y en todas las etapas. Esto significa que el proceso de formulación de las políticas públicas se reorganiza de manera tal que los decisores de políticas *saben y conocen cómo incorporar la perspectiva de género*. El poder formular y ejecutar una política de género supone contar con marcos teóricos, diagnósticos, indicadores, recursos humanos y financieros e información. Esta implica institucionalizar procedimientos para producir información pertinente y desagregada por sexo, pero también no solo considerando criterios por sexo, sino incorporando indicadores de género².

² Cabe destacar los importantes avances en materia de definición y producción de indicadores de género en América Latina, la incorporación paulatina en los sistemas estadísticos nacionales, la inclusión de encuestas de uso del tiempo, entre otros indicadores. Para mayor información, www.cepal.cl/mujer/estadísticas y Observatorio de Igualdad de Oportunidades de la CEPAL.

Incluso más, si bien la transversalización es concebida en tanto proceso dinámico y que contiene ciertas reglas y metodologías explícitas, es fundamental entender a que se refiere. Y aquí es donde numerosas evaluaciones dan cuenta de la dificultad no solo para su implementación sino para su comprensión por parte de los gobiernos de la región. De este modo, el “proceso de integración transversal” ha presentado numerosas disonancias y desniveles explícitos entre los programas de gobierno y el conjunto de políticas públicas. Ya en el año 2001 la CEPAL había identificado, a partir de una evaluación de la experiencia de las oficinas de adelanto de la mujer en América Latina y el Caribe, que los principales obstáculos se encuentran la falta de compromiso de funcionarios gubernamentales y legisladores ya que el género se considera como “no relevante” en áreas como macroeconomía, gasto público, empleo, seguridad social, presupuesto y defensa. Otros de los déficit identificados en aquel estudio, es que las oficinas no han podido desarrollar redes de apoyo a lo largo del espectro político, lo cual las hace vulnerables a los cambios políticos (Daeren, 2001).

Una década después de este diagnóstico si bien no disponemos de un estudio sistemático como el anteriormente citado, de una rápida mirada de las estructuras estatales, podemos apreciar que el panorama poco ha cambiado, inclusive en países que tras procesos de reformas integrales, como el caso de Ecuador y del Estado Plurinacional de Bolivia, que en el año 2008 reformaron sus constituciones, en un genuino intento de transformación del Estado bajo principios interculturales, las estructuras tradicionales del Estado se resisten al proceso transformador, ya sea por resistencia de las burocracias tradicionales, ya sea por desconocimiento de la metodología de transversalidad, por falta de presupuesto asignado al proceso o simplemente por déficit en sus capacidades estatales.³

Haciendo un paralelismo con los sistemas de políticas sociales podemos señalar que en temas de género la focalización se instaló también como un paradigma en los años noventa, con un fuerte estímulo y recomendaciones específicas de los organismos internacionales de asistencia crediticia que reconceptualizaron las categorías de género vaciándola de su contenido de asimetría de poder, para recomendar políticas con cupo de mujeres o en su versión actual con programas de transferencias condicionadas de ingresos con condicionalidades redundantemente reproductivas, consolidando a la mujer vulnerable como sujeto destinatario de este tipo de políticas asistenciales.

Esta impronta focalizadora de la política pública dirigida a mujeres, y no una transversalidad ha dejado una capacidad instalada en los ministerios sectoriales, la cual es muy difícil desmontar, en tanto, se asume que todos y cada uno realizan acciones para mujeres y por ende, al ejecutar cada uno un poquito –o mucho en términos de cobertura de la población asistida- asumen que están transversalizando el género. Nada mas alejando del objetivo, particularmente porque los programas focalizados atentaron contra el principio de universalidad en las políticas sociales,

³ Tal como señala la CEPAL (2010) luego de 15 años del mandato de Beijing, América Latina oscila entre los importantes avances legales y constitucionales de reconocimiento de la igualdad entre varones y mujeres, el desarrollo de numerosas e innovadoras acciones y planes de igualdad, la insuficiencia de recursos destinados a los mecanismos estatales para el adelanto de la mujer y la resistencia cultural y política de agentes estatales, sociales e institucionales para promover una efectiva igualdad.

produciendo un proceso de fragmentación en la gestión estatal totalmente contrario al principio de transversalidad.

De este modo, se fueron creando diversos programas destinados a poblaciones objetivos diferenciadas –embarazadas, desocupados, adultos mayores sin ingresos, alumnos/as – que se fueron superponiendo sin ninguna coordinación, especialmente en el caso de distintas jurisdicciones y sin promover procesos de evaluación de dichas políticas. Todo ello además se produce sin ninguna consideración de un enfoque de género que permita trabajar sobre las desigualdades que dicha estructura de poder produce. Si a ello se le suma que conceptos como etnicidad y raza se combinan y potencian para reforzar modelos patriarcales de dominación y exclusión, impide a su vez el acceso a bienes y servicios sociales de un conjunto más que significativo de América Latina, que según estimaciones, en el año 2007 entre 30 y 50 millones de personas pertenecían a pueblos indígenas reconocidos, es decir entre un 8 y 10% de la población (CEPAL, 2007). En el caso de la población afrodescendiente se estima que más de 150 millones son de descendencia africana, encontrándose más del 40% del total bajo situación de pobreza (Afroamérica XXI, 2009).

Sin embargo, al inicio señalé que el nuevo milenio avanzó en acuerdos para implementar medidas superadoras de muchas de las políticas aplicadas durante los años de ajuste, las que conviven con programas focalizados de mayor envergadura y con nuevas inquietudes en torno a aumentar la cobertura y avanzar en medidas que dejen atrás estas prácticas excluyentes. Sin embargo, en muchos de los países, el compromiso asumido por los Estados con la Declaración de los Objetivos del Milenio no ha sido suficiente para efectivamente producir un proceso de cambio sostenido en torno a adecuar las políticas públicas a un enfoque de género y de derechos. Son notorios a la vez los procesos de cambio ocurridos al interior de los hogares, tanto en su conformación como en las dinámicas de funcionamiento.

Es decir todo ha cambiado y nada ha cambiado verdaderamente, Más allá del juego de palabras, muchos de los funcionarios gubernamentales manifiestan que han avanzado y que aplican “políticas de género” sin embargo ningún país de la región ha logrado implementar una verdadera transversalización. Solo se ha logrado en algunos casos una mayor presencia del organismo para el adelanto de la mujer en algunos campos, pero no en toda la política. Por caso son muy pocas las ministras de la mujer –o jerarquías similares- que forman parte de las reuniones ordinarias de gabinete presidencial, siendo en la mayoría de las veces convocadas cuando se trata de un tema vinculado a “las mujeres”.

En paralelo y como parte de este heterogéneo proceso, se registran acciones estructurales, entre las que podemos mencionar proyectos de ley sumamente novedosos, ampliación del tiempo de cuidado para madres y padres a partir de un proceso de revisión de las licencias por maternidad y paternidad (Pautassi y Rico, 2011), reformas en materia de regulación del servicio doméstico, buenas prácticas en materia de empleo, sellos de equidad de género y los esfuerzos más estructurados como el sistema nacional de cuidados de Uruguay (Salvador, 2011) o en Costa Rica para adultos mayores (Sojo, 2011). Por otra parte, países como Ecuador han comenzado a reducir al punto de prácticamente eliminar las condicionalidades de los programas de transferencias de ingresos. Estos son ejemplos de cambios robustos en dirección a la transversalidad, pero que su

peso específico en el contexto de sistemas ciegos al género, no son determinantes aún del proceso de transformación.

Transversalidad y derechos: el tiempo presente

En rigor, y considerando las acciones mencionadas, podríamos tipificar al proceso como de transversalidad en grado incipiente, ya que efectivamente existen algunos ejemplos de transformación estructural más equitativa. Sin embargo, sería importante interrogarnos si estas acciones integrales en el marco de una política pública que actúa de manera desmembrada y sectorializada, garantiza que el impulso transversalizador que las acciones han dado impregne efectivamente el proceso de cambio. Precisando, ¿cuánto han modificado estas acciones a la política económica? ¿Las reformas han implicado una discusión de la reforma tributaria de los estados? ¿Cuánto efectivamente se ha avanzado en que la economía sea transversal al género? ¿Qué actores y bajo que alianzas están impulsando el proceso transversalizador? ¿La distribución/redistribución del tiempo ha sido analizada? ¿la persistente brecha entre lo público y lo privado es parte del debate de agenda?

Los anteriores interrogantes movilizan una advertencia central: los importantes esfuerzos que han desarrollado los países de la región en relación con políticas públicas de corte universal y con contenidos de género –y no para mujeres- son absolutamente centrales, destacables y el escalón necesario en el proceso hacia la transversalidad.

Pero como no se trata de diseñar y planificar políticas “con género” cual compartimento estanco y desconectado de toda vinculación con el conjunto de políticas, sino que el enfoque de género, respetuoso del conjunto de derechos humanos, debe impregnar la política, al punto tal de fundirse en sí misma, el proceso hay que transitarlo. Esta advertencia no invalida, sino por el contrario, promueve la inclusión de políticas específicas que entre otras modalidades, consistan en acciones positivas, políticas de igualdad, entre otras, en la medida que todas y cada una actúen coordinadamente en busca de un objetivo común: la transversalización.

¿Es posible impregnar la política pública con el enfoque de género? Considero que no solo es posible diseñar y promulgar políticas que promuevan la equidad entre hombres y mujeres sino que a esta altura del desarrollo democrático constituye un *imperativo de política*. Si bien existen contextos más propicios que otros para la implementación de políticas de género y que la variabilidad está dada también por el papel que cumplan los actores en el proceso, en especial a partir de la voluntad política, resulta importante distinguir los pasos necesarios para la elaboración de las políticas públicas.

En primer lugar, la incorporación de políticas transversales como modo de resolver las inequidades de género buscando romper con criterios de gestión que no garantizan la igualdad de oportunidades ni la igualdad en las trayectorias implica cuestionar –tal como el concepto de género lo hace- la distribución del poder. Pero además la transversalización de la política como forma de redistribución de poder actúa al interior de cada esfera sectorial de la política, en cada órgano legislativo y judicial, y en todo momento. Podemos afirmar que *“las políticas transversales*

son el equivalente de la transdisciplina en el campo de la investigación social” (Rico y Marco, 2005: 28).

Sirva solo como ejemplo, que la maternidad y con ello el cuidado de los miembros de la familia, tanto los hijos como los adultos mayores, continúa sin ingresar como central en la definición de una política de *gender mainstreaming*. Y hay suficientes evidencias empíricas acerca de la necesidad y urgencia de acciones transversales que promuevan un verdadero equilibrio de las responsabilidades familiares y las laborales.

De allí que se promueve la consideración del cuidado como un derecho universal que incluya a todos y a todas, en su potestad de reclamar el derecho a ser cuidado, a cuidar y a cuidarse (autocuidado) (Pautassi, 2007). Significa que no se trata solo de impulsar acciones que aumentan la oferta de servicios reproductivos, indispensables por cierto, sino que transversalmente se aborde las responsabilidades de cuidado que le competen a todos los miembros de la sociedad, desde el Estado a los miembros de la pareja. Y claro está en los ámbitos rurales esta es una necesidad aún más visible, dado la baja separación cotidiana de los espacios productivos de los reproductivos y donde el trabajo de cuidado es aún más demandante, vinculado a la baja disponibilidad de infraestructura y saneamiento básico, como de ausencia de oferta e infraestructura pública de cuidado para la primera infancia (dirigida a niños y niñas entre 45 días y 4 años). Asimismo forma parte de los Consensos de Quito⁴ y Brasilia y demanda un cambio en la lógica de concentración del poder económico.

Solo en la medida que la reproducción social ingrese a la agenda pública como un problema público que requiere un tratamiento transversal bajo un marco de derechos, será un camino posible para establecer un verdadero vínculo entre el género y las políticas públicas.

En consecuencia, la combinación y aplicación integrada de ambos enfoques –género y derecho– permite situar a la transversalidad como la principal herramienta para su concreción. Y allí, una vez considerado el cuidado como primer paso en la transversalidad se expande el proceso hacia el rol de la política económica, fiscal, social, judicial, legislativa y sigue la lista.

Nuevamente, la conjunción de políticas universales basadas en derechos propios y universales de cada ciudadano y cada ciudadana será el paso necesario para la transversalización de género. En el caso específico del cuidado que fue mencionado, es necesario que el mismo sea reconocido como un derecho propio y universal (para quienes deben ser cuidados como para quienes deben o quieren cuidar) se logrará un importante avance, tanto en términos de reconocimiento de aquello

⁴ En el Consenso de Quito los Estados asumieron como compromiso “*formular y aplicar políticas de Estado que favorezcan la responsabilidad compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, superando los estereotipos de género, reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la reproducción económica y el bienestar de la sociedad como una de las formas de superar la división sexual del trabajo* Asimismo se acuerda “*adoptar medidas en todas las esferas de la vida particular, en los ámbitos económico y social, incluidas reformas institucionales, para garantizar el reconocimiento y el aporte al bienestar de las familias y al desarrollo promover su inclusión en las cuentas nacionales*” CEPAL (2007). Estos acuerdos fueron retomados nuevamente en el Consenso de Brasilia (2010) durante la XI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe.

hasta hoy invisibilizado, como en términos de calidad de vida ciudadana. En efecto, no consiste en pensar como se soluciona el problema de conciliación de las mujeres entre el trabajo productivo y el reproductivo, sino cómo reconocemos que el cuidado, en su amplia concepción, debe ser considerado un derecho y una obligación, de carácter universal y que incluya a todos los miembros de la sociedad pero también a los poderes del Estado. La secuencia debería ser: reconocimiento y luego diseño transversal de política pública. Y así sucesivamente de modo que la equidad social y de género deje de ser un ideal para concretarse en una política concreta. No es un desafío sino un imperativo, y un mejor uso y distribución del tiempo así lo demanda!

Referencias Bibliográficas

Afroamérica XXI (2009) *Compendio normativo Regional Afrodescendiente de América Latina*. Bogotá, Colombia, 2009.

CEPAL (2007) *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe*. X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile CEPAL, Naciones Unidas.

CEPAL (2010) *¿Qué Estado para qué igualdad?* XI Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia 13-16 de julio 2010, CEPAL.

Darcy de Oliveira, Rosiska (2005), "Reengenharia do tempo", documento presentado en la trigésima octava reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Mar del Plata, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 7 y 8 de septiembre [en línea] http://www.eclac.cl/mujer/reuniones/mesa38/R_Darcy.pdf

Pautassi, Laura (2007) El cuidado como cuestión social desde el enfoque de derechos. *Serie Mujer y Desarrollo* N° 87, Santiago de Chile, CEPAL.

Pautassi, Laura y Rico, María Nieves (2011) "Licencias para el cuidado infantil. Derecho de hijos, padres y madres" En *Desafíos*, Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de Objetivos de desarrollo del Milenio. Santiago de Chile, CEPAL-UNICEF; N° 12, julio de 2011, págs. 4-9.

Rico, María Nieves y Maldonado Valera, Carlos. (2011) Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas. *Serie Seminarios y Conferencias* N° 61, Santiago de Chile, CEPAL.

Rico, María Nieves y Marco, Flavia (coord.) (2006) *Mujer y Empleo. La reforma de la salud y la salud de la reforma en Argentina*. Buenos Aires, CEPAL y Siglo XXI editores

Rico, María Nieves (2000) *El proceso de institucionalización del enfoque de género en el trabajo sustantivo de la CEPAL*. Santiago de Chile, CEPAL (DDR/1).

Salvador, Soledad (2011) "Hacia un sistema nacional de cuidados en el Uruguay", María Nieves Rico (coord.) *El desafío de un sistema nacional de cuidados para Uruguay, serie Seminarios y Conferencias N° 66*, Santiago de Chile. CEPAL

Sojo, Ana (2011) *De la evanescencia a la mira: El cuidado como eje de políticas y de actores en América Latina, serie Seminarios y Conferencias N° 67*, Santiago de Chile, CEPAL.